



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
018064 28 SEP 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 16180 del 15 de noviembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Técnica Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que el día 8 de octubre de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Técnica Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración (Código SNIES 52093).

Que en sesión realizada los días 27 y 28 de febrero de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Técnica Profesional en Dibujo

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Arquitectónico y Decoración, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO Y DECORACIÓN de la FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL con lugar de desarrollo en CALI ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La pertinencia y relevancia del Programa en su área de influencia, debido al amplio reconocimiento por representantes de distintos sectores de la región.*
- A juicio de los pares en su informe de evaluación externa, los componentes de integralidad, flexibilidad e interdisciplinariedad curricular.*
- El número de estudiantes y la capacidad institucional. Según los cuadros maestros aportados por el Programa, la relación docente estudiante es de 1:7 la cual se deriva de la atención de un promedio de 65 estudiantes por parte de 10 profesores de tiempo completo con contrato indefinido.*
- La cualificación de los profesores del Programa. De los diez profesores con contrato indefinido, uno de ellos cuenta con título de Doctorado, y ocho con título de Maestría.*
- El esfuerzo de la comunidad académica del Programa por consolidar una cultura de autoevaluación con fines de mejoramiento, que se traduce en constantes revisiones y ajustes de los microcurrículos.*
- El desempeño de los estudiantes del Programa quienes alcanzaron resultados por encima del promedio nacional en las Pruebas Saber TyT: 2018 en las siguientes competencias: Lectura Crítica e Inglés.*
- Los esfuerzos del Programa durante período 2014-2018 por adelantar acciones de visibilidad nacional e internacional. Se ha recibido la visita de 96 expertos nacionales y 22 expertos extranjeros provenientes de Argentina, Chile, Cuba, Estados Unidos, España, Francia, México, Perú y Venezuela.*
- El esfuerzo por articular en un programa Técnico Profesional actividades científicas a través del Grupo de Investigación en Diseño - EIDON (COL0119799) clasificado por Colciencias en la Categoría C.*
- El reconocimiento de los egresados del Programa por parte del medio externo y empresarios por su calidad de formación y por el compromiso con el que asumen su profesión.*
- Los servicios de Bienestar Universitario son suficientes, adecuados y accesibles, y son utilizados por profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo del Programa.*
- La Institución y el Programa cuenta con personal idóneo, infraestructura adecuada, recursos bibliográficos, informáticos y de apoyo docente.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La implementación de los Meet Lab y Maker Lab como ambientes de aprendizaje innovadores para el desarrollo de actividades de formación disciplinar entre los estudiantes.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO Y DECORACIÓN de la FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL con lugar de desarrollo en CALI debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Implementar estrategias curriculares que permiten elevar las competencias de los estudiantes del Programa en Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo y Comunicación Escrita, dado que en las Pruebas Saber TyT: 2018 presentaron desempeños inferiores al promedio nacional.*
- *Implementar estrategias que contribuyen a mantener la tasa de deserción del Programa (18,18% en 2016-2) por debajo del promedio nacional.*
- *Evidenciar indicadores de movilidad entrante de estudiantes nacionales y extranjeros, como estrategia complementaria al proceso de visibilidad y posicionamiento nacional e internacional del Programa.*
- *Incrementar los indicadores de movilidad saliente en escenarios nacionales y extranjeros, con una población más amplia de estudiantes y profesores de tal forma que se logre entre un mayor número de beneficiarios la interacción con otros contextos y culturas.*
- *Consolidar la investigación formativa como estrategia curricular a lo largo del plan de estudios, que permita el desarrollo de competencias científicas en un mayor número de estudiantes del Programa.*
- *Mejorar las condiciones del espacio asignado para los profesores y para el área administrativa del Programa, dado que, en la evaluación externa realizada por pares, se percibió como insuficiente en su distribución y calidad.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Técnica Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Academia de Dibujo Profesional
Nombre del programa:	Técnica Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Bultrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 52093 (Código de Proceso:10725)